B-017-2002 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. presenta Proyecto de Comunicación Ref. : Participación del H.C.D. en gestiones atinentes a evitar el corte en provisión de medicamentos a los afiliados de PAMI de nuestra ciudad.

FUNDAMENTOS

Que con fecha 27 de marzo del corriente el INTERVENTOR NORMALIZADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS dictó la RESOLUCIÓN 230, a través de la cual se invita a legisladores municipales, concejales y/o representantes comunales, a recepcionar inquietudes y quejas de jubilados y pensionados pertenecientes al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en relación a las prestaciones médico-asistenciales y sociales. En virtud el espacio otorgado se los habilita también a trabajar en forma coordinada con el Director Ejecutivo Local de la Unidad Ejecutiva de cada jurisdicción, con afiliados individuales o en forma conjunta con los Centros de Jubilados y Pensionados.

Que desde el mes de enero del corriente año se encuentra interrumpida la prestación normal del servicio de Farmacia.

Que este Bloque de Concejales ha recibido reclamos de afiliados al I.N.S.S.J.P. perjudicados por dicha situación en virtud de lo cual se ha interiorizado del tema.

Con el objeto de solucionar parcialmente la problemática las autoridades del Instituto dictaron una disposición (del nivel central) que determinaba originalmente la remisión de un monto semanal por afiliado de PAMI a cada delegación para el abastecimiento de medicamentos, que se contretaría en pagos semanales. En nuestra ciudad, existe un único servicio de farmacia que accedió a brindar atención a los afiliados locales con esta modalidad de pago, la Farmacia Sindical del Sindicato de Luz y Fuerza. Actualmente y como consecuencia del fuerte incremento en el precio de los medicamentos, el monto de la remesa ha ascendido por afiliado.

Debido a la fuerte demanda y siendo único el lugar de expendio de medicamentos, se ha ordenado la atención, autorizandose la provisión de cincuenta recetas diarias para no superar los importes semanales que en tal concepto corresponden a la delegación local por cantidad de afiliados. No obstante, los tiempos acordados y la regulación implementada para que todos tengan acceso, según surge de lo manifestado por los propios beneficiarios, el problema se centra en que no se ha cubierto a la Farmacia el pago en los tiempos estipulados y esto trae aparejado un lento desabastecimiento de la misma ya que ello incide en su mecanismo de provisión que es por pago contado.

Teniendo en cuenta que la situación implica el peligro inminente de un corte del sumistro de medicamentos a los afiliados de PAMI con la consecuente angustia y desesperación que trae aparejado en los mayores, -y sin perjuicio de se que aspira a la resolución completa del conflicto con las Farmacias- este Bloque siente la necesidad de hacerse partícipe de la búsqueda de una solución conjunta para evitar llegar a la situación límite que se avecina.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de abril de 2002, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°.- Dirigirse a las autoridades de la UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL 31, con sede en la localidad de Junín a fin de solicitar tenga a bien informar sobre los inconvenientes que eventualmente se plantean para materializar la remisión de los fondos correspondientes a la DELEGACIÓN local del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, concernientes al pago de medicamentos para los afiliados de PAMI que se estipulara en la oportuna disposición del nivel central en cuanto al pago de \$0,50 semanales por afiliado con destino a la provisión de medicamentos.

ARTICULO 2°.- Facúltase a los representantes del CONSEJO DE SALUD MUNICIPAL a intervenir en la realización de una gestión directa ante la dependencia de competencia, que permita viabilizar y agilizar la comunicación con el organismo.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a las autoridades del I.N.S.S.J.P. la urgente y completa solución del conflicto, regularizando la deuda con las entidades que nuclean a las farmacias, a efecto de la normalización de la prestación

ARTÍCULO 4° .- De forma .-

PERGAMINO, abril 15 de 2002.-

RESOLUCION Nº 1290/02.-

NIQUE A. RIVATOSOS SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIGERANTE

Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE